MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DDECRETO Nº DGE-378-2026
TEMUCO, 02.09.2026

VISTOS:

1. Especificaciones Técnicas- Compra Ágil “Adquisición materiales de aseo para Internado Gabriela Mistral”.
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-335-COT26 “Adquisición materiales de aseo para Internado Gabriela Mistral”.
3. La orden de compra N°5060-505-AG26 de fecha de envío de 24 de julio de 2026, aceptada por el proveedor, Distribuidora Brissa Limitada Rut: 76848661-1.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-505-AG26, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del responsable de la Compra, por “Adquisición materiales de aseo para Internado Gabriela Mistral”.
6. Lo dispuesto en el artículo N° 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Primera notificación del incumplimiento al Proveedor Distribuidora Brissa Limitada Rut: 76848661-1. Por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 14 de agosto de 2026.
8. Descargos presentados por el proveedor Distribuidora Brissa Limitada, recepcionados con fecha 18 de agosto de 2026, a través de correo electrónico.
9. El Informe Técnico del Responsable de la Compra con fecha 21 de agosto de 2026.
10. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
11. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la Sra Rosana Mignolet Pineda, Directora del Internado Gabriela Mistral, acredita disconformidad por “Adquisición materiales de aseo para Internado Gabriela Mistral”.

2. Que, la orden de compra N°5060-505-AG26 por “Adquisición materiales de aseo para Internado Gabriela Mistral” fue enviada el 24 de julio de 2026 y aceptada el 11 de agosto de 2026.

3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 02 días hábiles, de acuerdo a lo ofertado, transcurridas las 24 horas desde el envió de la orden de compra, es decir, el 29 de julio de 2026, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 12 de agosto del 2026, presentando un atraso de 10 días hábiles.

4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.

5. Que, la Municipalidad de Temuco actualmente establece en las Bases licitatorias un tope máximo de multas que no puede superar el 30% del monto adjudicado conforme lo establecido en el artículo N° 136 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas

6. Que, el proveedor fue notificado con fecha 14 de agosto de 2026 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas.

7. Que, el proveedor Distribuidora Brissa Limitada, presento descargos singularizado en el visto N°8, con fecha 18 de agosto de 2026.

V°B° J.A.V.
V°B° F.S.
V°B° R.G.M.
V°B° J.Z.M.
V°B° O.C.R.

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

8. Que, el proveedor indica que, se reconsidere la multa aplicada, considerando que la totalidad de los productos comprometidos fue entregada y que la obligación principal derivada de la orden de compra fue cumplida íntegramente. Comprensión de los plazos establecidos, sin embargo, se considera necesario que la aplicación de dichas medidas también sea analizada desde una perspectiva de proporcionalidad, razonabilidad y efectos económicos reales que estas generan sobre el proveedor.

9. Que, el Informe Técnico del Responsable de la compra, de fecha 21 de agosto de 2026 efectuado por la Directora del Internado Gabriela Mistral, señala que, el proveedor no mantuvo comunicación con la Unidad Técnica para informar oportunamente el atraso en la entrega o no solicitó anticipadamente prórroga en la entrega del bien y/o servicio.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa del 30% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango sobre 10 días hábiles de atraso, resultando un total de $102.097 (ciento dos mil noventa y siete pesos.) al proveedor Distribuidora Brissa Limitada, Rut: 76848661-1.

2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-505-AG26, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Distribuidora Brissa Limitada, Rut: 76848661-1.

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: EL TIROL 0180 ST 24 ALTO MAIPO III, TEMUCO, REGION DE LA ARAUCANIA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE

“POR ORDEN DEL ALCALDE”

V°B° J.A.V.

V°B° F.S.

V°B° R.G.M.

V°B° J.Z.M.

V°B° O.C.R.

Firmado Electronicamente
MURIEL MATURANA ARRIAGADA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
FF: 02-09-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 02-09-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.